



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00141-2025-MPHCO/OGA

VISTO:

Huánuco, 04 de diciembre de 2025

El Proveído N°310-2025-MPHCO/GAT, de fecha 03/11/2025; Informe N°442-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 03/11/2025; Informe N°118-2025-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 30/10/2025; Proveído N°1302-2025-MPHCO-GT, de fecha 22/10/2025; informe N°8222-2025-MPHCO/SGTSV, de fecha 10/10/2025; Expediente N°202543517, de fecha 22/10/2025; sobre devolución de dinero, a favor del administrado Marcelo Rojas Tumbay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N°057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N°202543517, de fecha 24/09/2025, presentado por el administrado **Marcelo Rojas Tumbay**, identificado con DNI N°22518946, solicita devolución de pago realizado mediante Recibo N°0020063697-2025, con fecha 21/08/2025; por el importe de S/ 16.80 (Dieciséis con 80/100 Soles), debido a que en sistema no aparece su pago, requiere la devolución y posterior a ello realizar nuevamente el trámite de pago;

Que, mediante Informe N°8222-2025-MPHCO-GT/SGTSV, de fecha 10/10/2025, la Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial, informa que, de la revisión del expediente, advierte que; "el administrado realizó el pago de la siguiente infracción: - PIT N°0062199 (g-47), de fecha 19/03/2019, Recibo de Caja N°0063697-2025, de fecha 21/08/2025, esto en consecuencia que en dicho recibo se ve el mismo monto correspondiente a dicha infracción que figura en el sistema de intranet de la MPHCO. En tal sentido, por medio del presente se solicita que a través de su despacho se remita a la gerencia de tributaria, a fin de continuar con las diligencias necesarias y de responder la solicitud del administrado.

Que, mediante Proveído N°1302-2025-MPHCO/GT, de fecha 22/10/2025, la Gerente de Transportes, remite los actuados a la Gerencia de Administración Tributaria para verificar los registros SIAF del Recibo de Caja N°0063697-2025, de fecha 21/08/2025, a fin de determinar la veracidad del pago realizado y su posterior derivación a la Oficina General de Administración para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante INFORME N°442-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 03/11/2025, la Sub Gerente de Recaudación, remite el INFORME N°118-2025-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 30/10/2025, generado por la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, en la cual informa que, habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, confirma la existencia del Recibo de Caja N°063697-2025, con fecha 30/10/2025, a nombre de Marcelo Rojas Tumbay ; por el monto de S/ 16.80 (Dieciséis con 80/100 Soles), pago realizado por el concepto de una papeleta de tránsito de años anteriores a nombre de Marcelo Rojas Tumbay ; por el monto de S/ 16.80 (Dieciséis con 80/100 Soles), , igual manera señala que el





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00141-2025-MPHCO/OGA

pago realizado por el administrado Marcelo Rojas Tumbay, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- **Fecha:** 21/08/2025.
- **Registro N° SIAF:** 0006449
- **Clasificador Económico de Ingreso:**
 - 1.5 2.1. 5.1 - INFRACCIÓN DE REGLAMENTO DE TRANSITO.

Que, mediante Proveído N°310-2025-MPHCO-GAT, de fecha 03/11/2025, validad el contenido Informe N° 442-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 03/11/2025, generado por la Sub Gerente de Recaudación y remite los actuados, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°19-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el **Sr. Marcelo Rojas Tumbay**, identificado con DNI N°22518945, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería el giro; por la suma de S/ 16.80 (Dieciséis con 80/100 Soles), a favor del administrado **Sr. Marcelo Rojas Tumbay**, mediante Registro SIAF 6449 - Clasificador Económico de Ingreso: 1. 5. 2.1. 5.1 - INFRACCIÓN DE REGLAMENTO DE TRÁNSITO.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al INFORME N°8222-2025-MPHCO-GT/SGTSV, de fecha 10/10/2025, generado por el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial de la Gerente de Transportes y el Informe N°442-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 03/11/2025, emitido por la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.B.C. SIMÓN MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN